

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 04589  
SECCION 1era.- 22 Dic  
LA CISTERNA,

**VISTOS :**

1.- Lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley N° 19.378 de 1995. "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

**TENIENDO PRESENTE :**

1.- El Acuerdo N° 10 de la Sesión Ordinaria N° 3 celebrada con fecha 07 de Enero del 2010, aprueba por mayoría, y otorga una Asignación Transitoria año 2010, para el personal de Salud según Listado Adjunto por un monto Total de \$ 88.776.855.- y Decreto Exento N° 00322, de fecha 22 de Enero del 2010, aprobó conceder Asignaciones Transitorias durante el año 2010 a los funcionarios del Sector Salud, que cumplen algunas tareas específicas, **incluyendo Movilización, Colación y Falencia de Médicos.**

2.- El Decreto Sección N° 1565 de fecha 28 de Abril del 2010, mediante el cual se decreto el pago automático de las Asignaciones de Falencia Movilización y Colación a los funcionarios del Centro de Salud Eduardo Frei M., desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2010, el que se debe complementar y agregar al profesional, Médico del Centro de Salud, a contar de fecha a contar del 06 de Noviembre del 2010.

**DECRETO :**

1°.- **COMPLEMENTESE** El Decreto Sección N° 1565 de fecha 28 de Abril del 2010, mediante el cual se decreto el pago automático de las Asignaciones de Falencia Movilización y Colación a los funcionarios del Centro de Salud Eduardo Frei M., desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2010,

**PAGASE**, las Asignaciones Transitorias Municipal, de **Falencia, Movilización y Colación, a contar del 06 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre**, al profesional que a continuación se señala, Médico del Centro de Salud Eduardo Frei M.

<b>CARLOS MORALES SAAVEDRA</b>	Bono Falencia Movilización y Colación.	44 hrs.
------------------------------------	--	---------

2.- Asignaciones que no, están ligadas a indicadores de Cumplimiento.

3.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.MTG.DR.JLMM.Pcm.

A